



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2015, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio 2015.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), entidad pública adscrita a la Consejería de Economía y Empleo, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, se considera necesario fomentar la creación de nuevas empresas como componente reestructurador del tejido productivo, promover actuaciones que permitan su diversificación, impulsando aquellos sectores industriales no tradicionales y especialmente los nuevos, intensivos en conocimiento y de mayor valor añadido y generadores de empleo cualificado, propiciando simultáneamente la convergencia con las regiones desarrolladas y dinámicas de la Unión Europea.

El IDEPA ha defendido la creación de empleo como uno de los objetivos fundamentales de su política de desarrollo, y para su cumplimiento pone en marcha programas de apoyo público que contribuyen a impulsar proyectos empresariales estratégicos generadores de empleo y que también contribuyen al mantenimiento del mismo.

Dentro de este objetivo general de creación de empleo, el IDEPA prioriza la promoción del empleo femenino, para facilitar el acceso a mejores oportunidades de empleo, y así dar respuesta a las exigencias que se continúan imponiendo a las mujeres para acceder a un empleo.

En atención a dichas obligaciones, desde el IDEPA, con el objetivo de impulsar la creación y desarrollo de las empresas y el apoyo a la creación de empleo, incidiendo en la revitalización de nuestro tejido industrial, se propusieron las bases que fueron aprobadas por Resolución de 20 de abril de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA n.º 94 de 24/04/2015).

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados,

RESUELVO

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria de subvenciones a la creación de empleo ligada a Proyectos de Inversión de Especial Interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el año 2015.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus Bases Reguladoras.

Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2015, será de quinientos mil euros (500.000 €), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de marzo de 2015.



La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de quinientos mil euros (500.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 94 de 24/04/2015).

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2015, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 20 de octubre de 2015, incluido.

Sexto.—Contenido de la solicitud.

La solicitud de subvención a esta convocatoria, estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado, con la documentación específica y la documentación administrativa sobre el solicitante solicitada en el mismo.

1. Formulario de solicitud y documentación específica

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

2. Documentación administrativa del solicitante

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I.

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—Presentación de la solicitud

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía electrónica:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía electrónica:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando la documentación mencionada en el apartado anterior y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

La documentación, que se especifica que debe de ser presentada en copia compulsada y siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá de presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—Subsanación y mejora.

1. Recibida la solicitud de ayuda en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno. —Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las correspondientes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.

3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de Fondos Europeos, o persona en quien delegue.
- 3 representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Secretaría: persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designado al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, y que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.—Criterios de Valoración:

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:



| Concepto | Puntuación máxima |
|---|-------------------|
| Creación de empleo. • Por cada contrato indefinido a tiempo completo, con trabajador muy desfavorecido: 3 puntos. • Por cada contrato indefinido a tiempo completo, con trabajador desfavorecido: 2 puntos. • Por cada contrato indefinido a tiempo completo, con trabajador no incluido en los dos anteriores: 1 punto. Si el contrato indefinido es a tiempo parcial, la puntuación será proporcional (ej. 1/2 jornada: 1,5 puntos, 1 punto o 0,5 puntos, según el tipo de trabajador). | 70 |
| Tamaño de la empresa • Micro y pequeña: 15 puntos. • Mediana: 10 puntos. • Gran empresa: 5 puntos. | 15 |
| Efecto dinamizador • Grado de innovación (proceso, producto, nuevas tecnologías): hasta 3 puntos. • Grado en que la actividad que plantea el proyecto se encuentra ya desarrollada en la zona: hasta 3 puntos. • Beneficios que genera el proyecto en la actividad económica de la zona (efecto arrastre del proyecto): hasta 3 puntos. | 9 |
| Capacidad para generar empleo. Ratio = inversión (miles €) / puestos a crear = R • Entre 0 y 10; 6 puntos. • 10 > R <= 20; 4 puntos. • 20 > R <= 40; 2 puntos. • R > 40; 0 puntos. | 6 |
| Total | 100 |

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

Undécimo.—Resolución del procedimiento.

1. La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es

4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Llanera, a 27 de abril de 2015.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2015-07438.

FORMULARIO DE SOLICITUD



Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

Vista la convocatoria pública para 2015 de **subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias,**

SOLICITA:

Una subvención por importe de € para el desarrollo de la/s actuación/es:

Título

Importe total (Costes salariales):

Empleo a crear

Empleo a mantener:

APORTA la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

(*) Documentación necesaria para todas las solicitudes

3. Formulario de solicitud y documentación específica

- Formulario de solicitud totalmente cumplimentado y firmado**, incluyendo todos sus anexos :
 - Anexo I.** Autorización para recabar datos de la empresa ante las Administraciones Públicas
 - Anexo II.** Declaración expresa responsable de otras ayudas
 - Anexo III.** Declaración relativa al empleo.
- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias (según modelo en fichero aparte)**. No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.

2. Documentación Administrativa

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- Número de identificación fiscal (NIF) (*)
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (*)
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (*)
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos cerrados, de registro obligatorio, depositadas en el Registro Mercantil (excepto en empresas de nueva creación). Si de los datos que figuran en las cuentas aportadas se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- Vida Laboral de la Empresa (VILE), de un año anterior al de presentación de solicitud de subvención y hasta el día anterior a la presentación (excepto empresas de nueva creación).
- Informe de plantilla media de trabajadores en alta, en cada uno de los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, para cada uno de los CCC (Códigos de Cuenta de Cotización) de la empresa.

FORMULARIO DE SOLICITUD



Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria **que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.**

(*) Esta documentación debe de presentarse en original o copia compulsada. No es necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

En a de de

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



FORMULARIO DE SOLICITUD



RESUMEN DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

Razón Social NIF

Domicilio social Código Postal

Población Municipio Provincia

Nombre y apellidos del representante legal Cargo

Nombre y apellidos de la persona de contacto e-mail Teléfono

Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación

Domicilio a efectos de notificación Código Postal

Población Municipio Provincia

Teléfono Fax e-mail

Web

Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)

La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA SI NO

El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD SI NO

2. Proyecto. Programa al que solicita ayuda

Título del proyecto

3. Importe total de los costes salariales presentados y subvención solicitada

Importe total (Costes salariales): Subvención solicitada:

Empleo a crear Empleo a mantener:

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DE LA EMPRESA

1. Datos generales de la empresa

Razón Social

Fecha de constitución

CNAE:

IAE:

2014

2013

| | 2014 | 2013 |
|-----------------------------------|------|------|
| Plantilla (UTAS) (*) | | |
| Volúmen de negocios / Facturación | | |
| Balance General Anual | | |
| Capital Social | | |
| % Capital Extranjero | | |
| Fondos Propios | | |
| Patrimonio Neto | | |

(*) Informes de plantilla media de cada año, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Empresas promovidas por mujeres

% capital social de la empresa en manos de mujeres:

Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres:

SI NO

2. Estructura accionarial

Nombre o razón social

CNAE

Nacionalidad

%

3. Empresas filiales o participadas

Nombre o razón social

CNAE

Nacionalidad

%

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ASOCIADO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

1. Proyecto de inversión:

Título

Objeto del proyecto

Importe inversión inicial ligada a la creación de empleo:

Fecha de finalización de los trabajos (o prevista):

Tipo de proyecto:

- Creación nuevo establecimiento
- Ampliación
- Diversificación (*)
- Transformación(*)

(*) Se cumplen los criterios del artículo 14, punto 7, del [Reglamento 651/2014](#), de la Comisión de 17 de junio de 2014:

- SI
- NO

"En el caso de ayudas concedidas para una transformación fundamental en el proceso de producción, los costes subvencionables deberán superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores. En el caso de ayudas concedidas para una diversificación de un establecimiento existente, los costes subvencionables deberán superar como mínimo el 200 % del valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos".

- Adquisición activos de un establecimiento

Sector dentro del que se desarrolla el proyecto:

- Industria
- Servicios industriales a empresas
- Servicios desarrollo sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías
- Servicios auxiliares a la industria
- Turismo

Actividad económica del proyecto:

CNAE:

IAE:

Ubicación del proyecto y del empleo:

Dirección (calle, avenida, polígono)

Código postal

Población

Municipio

Provincia

Impacto ambiental

FORMULARIO DE SOLICITUD



Requiere el proyecto Declaración de Impacto Ambiental SI NO

[Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.](#) BOE de 11/12/2013

Requiere el proyecto Autorización Ambiental Integrada SI NO

[Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.](#) BOE de 02/07/2002

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

SI NO

En caso afirmativo, evaluación de esta contribución y/o descripción de la posible metodología a emplear:

Descripción detallada de las inversiones y su vinculación con los puestos de trabajo a crear.

(en qué consiste, motivos de su realización, fases previstas de ejecución, inversión total presentada (por capítulos), previsión de resultados de la empresa a dos años en función de la realización del proyecto, etc.):

FORMULARIO DE SOLICITUD



Otras ayudas solicitadas para el mismo proyecto de inversión:

- Ley 50/85, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales (LIR).
Nº de expediente _____ Fecha de solicitud _____
- Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras (MINER).
Nº de expediente _____ Fecha de solicitud _____
- Otras ayudas (indicar programa de ayuda, nº de expediente y fecha de su solicitud).
Programa de ayudas _____
Nº de expediente _____ Fecha de solicitud _____
- Otras ayudas (indicar programa de ayuda, nº de expediente y fecha de su solicitud).
Programa de ayudas _____
Nº de expediente _____ Fecha de solicitud _____

Otras ayudas que tiene previsto solicitar para el mismo proyecto de inversión:

LIR MINER IDEPA Otras (indicar) _____

FORMULARIO DE SOLICITUD



2. Programa de creación de empleo

Importe total de los costes salariales presentados:

Importe total: Subvención solicitada:
 Empleo a crear Empleo a mantener

| TIPOS DE CONTRATO | Plantilla | | | | | |
|--|-----------|-------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|
| | Actual | | | Incremento comprometido | | |
| | Nº Total | Equiva- lentes | Empleo femenino | Nº Total | Equiva- lentes | Empleo Femenino |
| Indefinidos a jornada completa | | | | | | |
| Indefinidos a jornada parcial | | | | | | |
| Contratos formativos (en practicas y para la formación) a jornada completa | | | | | | |
| Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa. | | | | | | |
| Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial | | | | | | |
| Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

2.1. Indicar por años la creación de empleo:

| TIPOS DE CONTRATO | AÑO | | | AÑO | | |
|--|-------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|
| | Incremento comprometido | | | Incremento comprometido | | |
| | Nº Total | Equiva- lentes | Empleo femenino | Nº Total | Equiva- lentes | Empleo Femenino |
| Indefinidos a jornada completa | | | | | | |
| Indefinidos a jornada parcial | | | | | | |
| Contratos formativos (en practicas y para la formación) a jornada completa | | | | | | |
| Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa. | | | | | | |
| Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial | | | | | | |
| Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

| TIPOS DE CONTRATO | AÑO | | | AÑO | | |
|--|-------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|
| | Incremento comprometido | | | Incremento comprometido | | |
| | Nº Total | Equiva- lentes | Empleo femenino | Nº Total | Equiva- lentes | Empleo Femenino |
| Indefinidos a jornada completa | | | | | | |
| Indefinidos a jornada parcial | | | | | | |
| Contratos formativos (en practicas y para la formación) a jornada completa | | | | | | |
| Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa | | | | | | |
| Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial | | | | | | |
| Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |



FORMULARIO DE SOLICITUD



2.2. Aclaraciones al programa de creación de empleo:

(Importante concretar el tipo de contrato, si el mismo es jornada completa o a tiempo parcial y si se trata de un trabajador/a desfavorecido o muy desfavorecido).

FORMULARIO DE SOLICITUD



2.3. Costes salariales de los puestos de trabajo a crear (excluidas dietas y kilometraje), es decir, antes de impuestos y las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Los puestos de trabajo creados gracias a la inversión deberán mantenerse en la región a lo largo de cinco años, tres para el caso de pymes.

| Nº | Categoría/Puesto | Salario Bruto / Mes | Seguridad Social a cargo empresa / Mes | Total Coste (2 años) |
|------------------------------------|------------------|---------------------|--|----------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |
| 16 | | | | |
| 17 | | | | |
| 18 | | | | |
| 19 | | | | |
| 20 | | | | |
| 21 | | | | |
| 22 | | | | |
| 23 | | | | |
| 24 | | | | |
| 25 | | | | |
| 26 | | | | |
| 27 | | | | |
| 28 | | | | |
| 29 | | | | |
| 30 | | | | |
| 31 | | | | |
| 32 | | | | |
| 33 | | | | |
| 34 | | | | |
| 35 | | | | |
| 36 | | | | |
| 37 | | | | |
| 38 | | | | |
| TOTAL COSTE SALARIAL 2 AÑOS | | | | |

FORMULARIO DE SOLICITUD



3. Cuenta de resultados del proyecto de inversión.

Para aquellos proyectos sin solicitud LIR o MINER.

| | Antes de inversión | Después de inversión | | |
|--|--------------------|----------------------|------|------|
| | | 2016 | 2017 | 2018 |
| ± Variación de existencias | | | | |
| + Ventas e ingresos | | | | |
| Total ingresos | | | | |
| - Costes de materias primas y semielaborados | | | | |
| Total | | | | |
| - Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Total | | | | |
| = VALOR AÑADIDO | | | | |
| - Mano de obra directa | | | | |
| - Gastos generales de explotación | | | | |
| - Gastos generales de administración | | | | |
| = MARGEN BRUTO | | | | |
| - Gastos comerciales | | | | |
| - Amortizaciones | | | | |
| = BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS | | | | |
| - Gastos financieros | | | | |
| - Otros gastos + Otros ingresos | | | | |
| = BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS | | | | |
| - Impuestos | | | | |
| = BENEFICIO NETO | | | | |
| + Amortizaciones | | | | |
| = CASH FLOW | | | | |

FORMULARIO DE SOLICITUD



3.1. Memoria Financiera

| Cálculo del fondo de maniobra | EUROS |
|--------------------------------------|-------|
| + Clientes | |
| + Existencia de materias primas | |
| + Existencia de productos terminados | |
| + Tesorería básica | |
| - Proveedores | |
| - Acreedores | |
| = FONDO DE MANIOBRA | |

| Financiación de la inversión en activos fijos: | | |
|--|-------|---|
| | EUROS | % |
| Aumento del capital social | | |
| Aumento reservas | | |
| Total recursos propios | | |
| Préstamos o créditos banca privada | | |
| Préstamos o créditos banca oficial | | |
| Total recursos ajenos | | |
| Subvenciones: | | |
| - Instituto Minería Carbón (MINER). | | |
| - Incentivos Regionales (LIR) | | |
| - Incentivos C. Autónoma (IDEPA) | | |
| - Otras | | |
| Total Subvenciones | | |
| Total Financiación | | |
| Financiación capital circulante: | | |
| - Recursos Propios | | |
| - Recursos Ajenos | | |
| - Total | | |

FORMULARIO DE SOLICITUD



3.2. Cuenta de pérdidas y ganancias previsionales de la empresa.

| ACTIVO | Año -1 | Año 0 | Año 1 | Año 2 | Año 3 |
|---|--------|-------|-------|-------|-------|
| A) OPERACIONES CONTINUADAS | | | | | |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | | | | | |
| 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | | | | | |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | | | | | |
| 4. Aprovisionamientos | | | | | |
| 5. Otros ingresos de explotación | | | | | |
| 6. Gastos de personal | | | | | |
| 7. Otros gastos de explotación | | | | | |
| 8. Amortización del inmovilizado | | | | | |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | | | | | |
| 10. Excesos de provisiones | | | | | |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | | | | | |
| A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+/-10+/-11) | | | | | |
| 12. Ingresos financieros | | | | | |
| 13. Gastos financieros | | | | | |
| 14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros | | | | | |
| 15. Diferencia de cambio | | | | | |
| 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | | | | | |
| A.2) RESULTADO FINANCIERO (12-13+/-14+/-15+/-16) | | | | | |
| A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (+/-A.1+/-A.2) | | | | | |
| 17. Impuestos sobre beneficios | | | | | |
| A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (+/-A.3+/-17) | | | | | |
| B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS | | | | | |
| 18. Resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos | | | | | |
| A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (+/-A.4+/-18) | | | | | |

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).

FORMULARIO DE SOLICITUD



3.3. Balances previsionales de la empresa de los próximos ejercicios.

| BALANCE RESUMIDO | Año 0 | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Valor Residual |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----------------|
| ACTIVO | | | | | | | |
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | | | | | | | |
| Inmovilizado intangible | | | | | | | |
| Inmovilizado material | | | | | | | |
| Inversiones inmobiliarias | | | | | | | |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P | | | | | | | |
| Inversiones financieras a L/P | | | | | | | |
| Activos por impuesto diferido | | | | | | | |
| B) ACTIVO CORRIENTE | | | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | | | | | | | |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | | | | | | |
| A) PATRIMONIO NETO | | | | | | | |
| A1. Fondos propios | | | | | | | |
| Capital | | | | | | | |
| Reservas | | | | | | | |
| Otros | | | | | | | |
| A2. Ajustes por cambio de valor | | | | | | | |
| A3. Subvenciones, donaciones y legados | | | | | | | |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | | | | | | | |
| C) PASIVO CORRIENTE | | | | | | | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) | | | | | | | |

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Nuevo Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008.

FORMULARIO DE SOLICITUD



4. Declaración expresa responsable:

D./D^a _____, con DNI _____, en representación de _____, con NIF _____,

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 \(DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008\)](#).

Que la empresa que representa **NO** se define como pequeña y mediana empresa.

Que la empresa a la que representa se define como:

Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En _____ a _____ de 2015

Firma del representante

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D^a _____, con DNI _____, en representación de _____, con NIF _____,

AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, en relación con el programa y la convocatoria de esta solicitud:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En _____ a _____ de _____ de 2015

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de _____ NIF _____

Declara que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

| Entidad | Fecha solicitud | Fecha aprobación | Importe recibido aprobado | o |
|---------|-----------------|------------------|---------------------------|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

En _____ a _____ le _____ de 201

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL EMPLEO QUE GENERA EL PROYECTO

D./D^a _____, con DNI _____, en representación de _____, con NIF _____,

Declara:

Que la creación de empleo será la siguiente:

| Tipo de contrato | Fecha alta prevista | Nº de contratos | Puestos Equivalentes |
|---|---------------------|-----------------|----------------------|
| Indefinidos t/completo (tipos 100, 109, 130, 139,150, 189) | | | |
| Indefinidos t/parcial (tipos 200, 209, 230, 239, 250, 289) | | | |
| Fijos discontinuos (tipo 300, 309, 330, 350, 389) | | | |
| Prácticas t/completo (tipo 420) | | | |
| Prácticas t/parcial (tipo 520) | | | |
| Formación t/completo (tipo 421) | | | |
| Socios trabajadores de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral | | | |
| TOTAL CREACIÓN DE EMPLEO | | | |

Que el mantenimiento de empleo es el siguiente ⁽¹⁾:

| Tipo de contrato | Nº de contratos | Puestos Equivalentes |
|---|-----------------|----------------------|
| Indefinidos t/completo (tipos 100, 109, 130, 139,150, 189) | | |
| Indefinidos t/parcial (tipos 200, 209, 230, 239, 250, 289) | | |
| Fijos discontinuos (tipo 300, 309, 330, 350, 389) | | |
| Prácticas t/completo (tipo 420) | | |
| Prácticas t/parcial (tipo 520) | | |
| Formación t/completo (tipo 421) | | |
| Otros temporales t/completo (401, 402, ...) | | |
| Otros temporales t/parcial (501, 502, ...) | | |
| Socios trabajadores de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral | | |
| TOTAL MANTENIMIENTO DE EMPLEO | | |

(1). El número de puestos de trabajo de mantenimiento se fijará calculando la media del año inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda, partiendo de que el número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo por año (UTA), es decir, al número de asalariados empleados a tiempo completo durante un año, el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones UTA.

En _____ a _____ de _____ de 2015

Firma del representante

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



FORMULARIO DE SOLICITUD



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD